

SECRETARIA
Mayo 28 del 2021

A despacho de la señora juez el presente proceso declarativo de pertenencia para estudio, toda vez que las partes ya se encuentran notificadas.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 111
RADICACIÓN 2018-000205-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Julio veinticuatro (24) del dos mil veinte
(2020)

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaria, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLARA ROSA CORTES MONSALVE
Juez Promiscuo Municipal, Trujillo Valle



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 31

Hoy, junio 1 de 2021 se notifica a las partes
el Auto No. 111 de mayo 27 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA:
Junio 2, 3 y 4 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



